parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Faustino Osorio, números 16 y 18, piso 2.º C, Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, tomo 2.126, folio 54, finca número 62.990, inscripción tercera de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 22 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—5.883.

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.243/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador de la parte actora don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Guzmán Antonio Fernández Martínez y doña María del Pilar Portilla Cossio, y en el cumplimiento de lo acordado en providencia del día de la fecha, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.700.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Capitán Haya, 66, sexta planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 24 de marzo de 1998, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de abril de 1998, a las trece horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de mayo de 1998, a las trece horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacer la parte ejecutante. Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma, para todos aquellos demandados que en el momento de dicha publicación se encuentren en ignorado paradero.

Los bienes embargados que se subastan son:

Prado erial, radicante en el pueblo de Valdecilla, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de la Alcantarilla. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña, libro 132, folio 160, finca número 20.612.

Valorado en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Mitad indivisa de prado erial, radicante en el pueblo de Valdecilla, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el solar de Elija. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.275, libro 132, folio 162, finca número 20.611.

Valorado en la cantidad de 450.000 pesetas.

Mitad indivisa de prado erial, radicante en el pueblo de Valdecilla, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el solar de Elija, bajo la fuente, al sitio de los Modorros. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.275, libro 132, folio 160, finca número 29.610.

Valorado en la cantidad de 250.000 pesetas.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luz Reyes Gonzalo.—La Secretaria judicial, Beatriz García García.—6.102.

MADRID

Edicto

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 41 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de suspensión de pagos número 17/1997, seguido a instancia de «Supermercados Cinco Estrellas, Sociedad Anónima», en el que se ha dictado providencia por la que se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta.

Y para que sirva de citación a los acreedores, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y un periódico de difusión nacional, expido y firmo el presente en Madrid a 26 de enero de 1998.—La Secretaria, María Gracia Fernández Morán.—6.025.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de ejecutivo-letras de cambio, bajo el número 1.177/1994, seguidos a instancias de «Esin 88, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón, contra don Teodoro Catalina de la Torre y don Jesús Arrabal Sancho, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, término de veinte días, los bienes embargados a los demandados y para lo cual se señala el día 8 de mayo de 1998, en curso, a las once treinta horas, por el tipo de 7.000.000 de pesetas para la finca registral 29.773 y 7.500.000 pesetas para la finca registral 129.020. Caso de que resulte desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 12 de junio de 1998, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta. Si resultare también desierta la segunda se señala el día 17 de julio de 1998, a las once treinta horas, para que tenga lugar la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Por otro lado, sirva la publicación del presente en los periódicos oficiales («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado»), de notificación en forma de la subasta a los propietarios de las fincas, en el caso de que resultare negativa la diligencia de notificación en el domicilio de los mismos que obra en autos. Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, planta primera, de esta capital, y con arreglo a las siguientes condiciones que establecen los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los respectivos tipos, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Que para poder tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para que tuvieran lugar las mismas, pudiendo efectuarse posturas por escrito, previa la consignación del depósito establecido para tomar parte.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación registral, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante los mismos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se entiende que los licitadores aceptan que se les dé a los depósitos que efectúen para tomar parte en los remates el destino legal que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que salen a subasta

Finca urbana sita en la calle La Laguna (Carabanchel), Madrid, número 62, 2, izquierda, de 62,95 metros cuadrados. Inscrita al folio 103, tomo 373, finca registral 29.773.

Finca urbana, sita en el barrio Lucero-La Latina, calle Ramón Azorín, 63, portal 2, planta 1, de 68,58 metros cuadrados. Inscrita al folio 69, tomo 1.863, finca con número registral 129.020.

Expido y firmo el presente en Madrid a 26 de enero de 1998.—La Secretaria, Carmen Salgado Suárez.—6.014.